



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.304 / 2010.

ZAPALLAR, 27 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 27 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Francisco Eduardo Villegas Saa.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **FRANCISCO EDUARDO VILLEGAS SAA**, Profesora, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en calle _____, para que realice la prestación de: **"EVALUADOR PAR EN EL PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO AÑO 2009"**.
- 2° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma de **\$ 24.480.-** (Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) por cada profesor evaluado, debiendo evaluar tres profesionales de la educación.

La Municipalidad de Zapallar pagará la suma total de **\$ 73.440.-** (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Atzada – Personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN / DA 4304, 2010 Francisco Villegas Saa.

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Contr.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DADM / SEC / JUR / pfc.